



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

024

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

01 FEB 2021

VISTO:

El Documento DE-0121-01665934-4 (NI), y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia se informa que en fecha 06 de junio de 2020 se produjo el hallazgo de gran cantidad de medicamentos vencidos arrojados en la vía pública sin observarse los recaudos legales para la disposición final de este tipo de residuos.

Que se procedió a depositar provisoriamente los elementos peligrosos con los debidos recaudos en el complejo Ambiental Relleno Sanitario Municipal y se inició ante el Ministerio Público de la Acusación la investigación penal preparatoria logrando individualizarse al señor René Edgardo BAY, titular de Droguería Bay S.RL., quien habría cometido el hecho ilícito.

Que en el marco de dicha investigación y a fin de arribar a una solución alternativa al conflicto penal suscitado, los presuntos infractores procedieron a la contratación del servicio de logística para el traslado de los residuos a la planta de tratamiento pertinente, asumiendo los costos. Asimismo, y como forma de reparar los eventuales daños producidos por la conducta ilegal ofrecieron la entrega al Municipio de una importante cantidad de jeringas hipodérmicas halladas en el operativo policial en las instalaciones de la empresa.

Que las mismas se encontraban en estado apto para su uso, siendo entregadas a la Municipalidad un total de sesenta y cinco mil setecientos jeringas hipodérmicas de pvc estériles y atóxicas sin agujas de distintas medidas conforme lo consignado en el acta de entrega en fecha 15.12.2020.

Que atendiendo a la urgencia del caso, en particular por la necesidad de lograr la disposición final de los residuos peligrosos, y conforme los artículos 2º incisos 2) y 4); y 10º inciso f) del Anexo del Decreto N° 1380/10, Fiscalía Municipal solicita se ratifique la transacción realizada y se le autorice a participar de la conciliación penal que se realice, conforme las disposiciones del artículo 19 y cc. del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1º: Ratificar lo actuado por la Dirección de Sumarios Administrativo de Fiscalía Municipal respecto a la dación realizada a favor de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz en el marco de la investigación penal preparatoria y conforme los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art.2º: Autorizar a Fiscalía Municipal a participar de la conciliación penal que se realice conforme las disposiciones del art. 19 y cc. del Código Procesal Penal de la Pcia. de Santa Fe en el marco



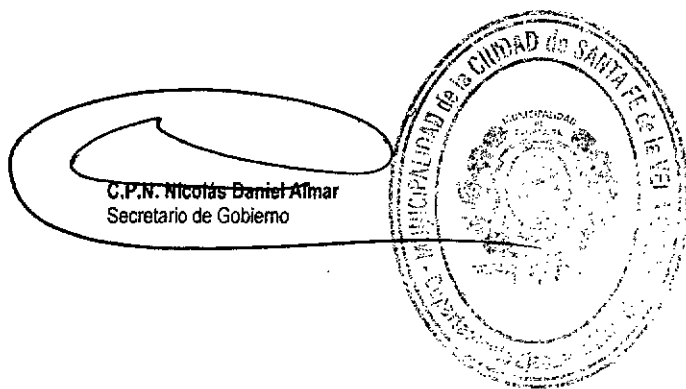
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

024

RESOLUCION N°

de la investigación penal preparatoria iniciada conforme lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 3°: Remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal, a sus efectos. Cumplimentado, archívese.



C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación